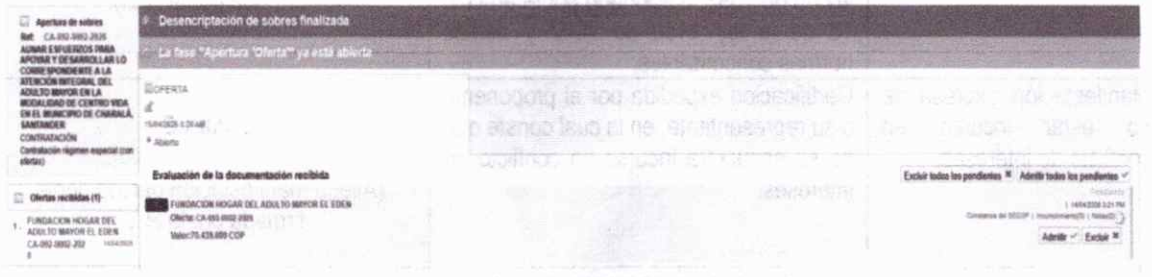
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PROCESO COMPETITIVO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

En el Municipio de Charalá, Santander, a los Quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con el Cronograma establecido en la Invitación Pública del proceso competitivo No. **CA-092-002-2026** el comité evaluador compuesto al tenor de la Resolución de conformación para la Vigencia fiscal 2026, para el caso pertinente por el Dr. **YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA**, en su condición de SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL, la Dra. **YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA**, en su condición de SECRETARIA DE HACIENDA, encargada de los aspectos financieros en compañía de las Abogadas **MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ** y **CELIA MARIA CALA MARTINEZ,** en calidad de equipo ejecutor de la Empresa COOPVIMEJOR – Asesoría Jurídica Externa encargadas de los aspectos jurídicos, al tenor de lo expuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, proceden a realizar la evaluación de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR:

PRIMERO: De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada por la plataforma SECOP II, nos permitimos manifestar que la administración municipal, recibió la siguiente propuesta:



SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública y conforme a lo contemplado en el Decreto No. 092 de 2017, se requiere proceder con la verificación de los parámetros habilitantes y evaluación de la oferta allegada para la ejecución del objeto consistente en: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".**

A continuación, se realiza la revisión de documentación presentada por la **FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN,** identificada con NIT No. 890.205.168-9, representada legalmente por MARTHA YOLANDA MURCIA BELTRÁN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.411.454 de Simacota, Santander, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación Pública No. **CA-092-002-2026** así:

REQUISITOS JURIDICOS:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	CUMPLE / NO CUMPLE
Presentación de la propuesta y/o servicios.		CUMPLE
Hoja de vida de la función pública		CUMPLE
Cedula de ciudadanía del representante legal.		CUMPLE
Certificado de existencia y	Con una fecha de expedición no superior	

representación legal y/o sus equivalentes.	a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del convenio.	**NO APLICA**
Autorización para contratar.	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.	**CUMPLE** (La R.L. no tiene restricciones de contratación de conformidad con la certificación adjunta por la presidenta del Consejo Directivo)
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	**CUMPLE** (Allega manifestación debidamente firmada por la R.L.)
Manifestación expresa de no estar incurso en conflicto de intereses.	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en conflicto de intereses.	**CUMPLE** (Allega manifestación debidamente firmada por la R.L.)
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación *suscrita por el representante legal o por* el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a *seguridad social integral de los últimos* seis (06) meses.	**CUMPLE** (Allega certificación de encontrarse a paz y salvo debidamente firmada por la revisora Fiscal junto con la copia de la Tarjeta profesional de contador público y sus respectivos antecedentes.)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	**CUMPLE** (Los antecedentes fueron verificados por la entidad)

persona jurídica.		



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294360036

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Alllegistro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA YOLANDA MUNCIA BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28471454,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294359900

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Alllegistro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN identificado(a) con NIT número 890205169

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.	**CUMPLE** (Los antecedentes fueron verificados por la entidad)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 09:24:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28411454
Código de Verificación	2841145426041509240 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.	**CUMPLE** (Los antecedentes fueron verificados por la entidad)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 09:22:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Numero de identificación tributario
No. Identificación	8902051689
Código de Verificación	8902051689260415092241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta	**CUMPLE** (Los antecedentes fueron verificados por la entidad)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

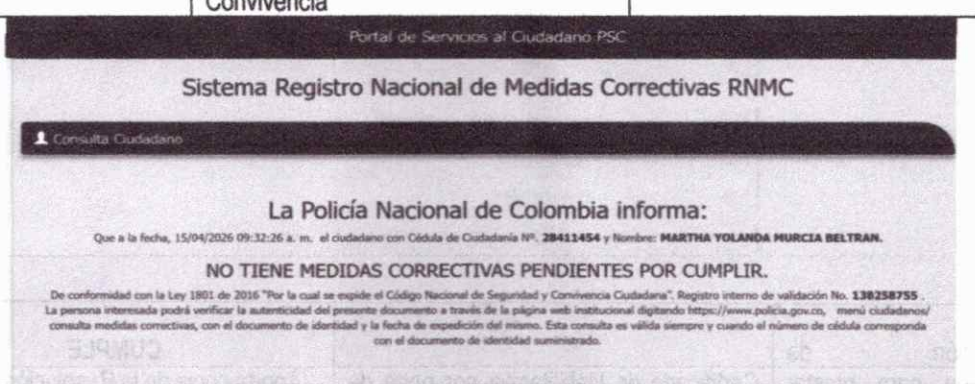
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:30:47 AM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **28411454**
Apellidos y Nombres: **MURCIA BELTRAN MARTHA YOLANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Registro nacional de medidas correctivas RNMC, del representante legal.	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia	**CUMPLE** (Los antecedentes fueron verificados por la entidad)



REDAM	Certificado de deudores de alimentos	**CUMPLE** (Los antecedentes fueron verificados por la entidad)



Acreditación de la situación militar	*(Hombres menores de 50 años)*	**NO APLICA** (La R.L. es mujer)
Rut	De la persona jurídica	**CUMPLE** (De conformidad con el Comunicado de Prensa No. 001-2025 de la DIAN se procedió a su verificación)


DIAN

¿Donde estoy? Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	890205168	DV	9
Razón Social	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN		
Fecha Actual	15-04-2026 09:33:34		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Certificación de habilitación para prestar los servicios conferida por autoridad competente	Certificado de Habilitación por parte de autoridad competente	**CUMPLE** (Aporta copia de la Resolución No. 036 de 2026 expedida por la Alcaldía Municipal de Charalá, Santander").
Acreditación de idoneidad y experiencia.	Conforme se requiera.	**CUMPLE**
Haber celebrado y ejecutado mínimo **DOS (02)** convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto se relacione con la atención de adultos mayores en la Modalidad de Centro Vida.	Copia del contrato, liquidación o certificación.	**CUMPLE** (Aporta copia del convenio de Asociación y acta de liquidación No. 124-2023 suscrito con el municipio de Charalá, Santander cuyo objeto se relaciona con el presente proceso por un valor de $53.250.000

		Así mismo, aporta copia del convenio de asociación y acta de liquidación No. 207-2023 celebrado con el municipio de Charalá, Santander, cuyo objeto se relaciona con el presente proceso por un valor de $33.904.950).
IDONEIDAD		
REQUERIMIENTO	**ACREDITACION**	
- Certificación de habilitación para prestar los servicios. -Copia del certificado de existencia y representación legal. -Contar dentro de su objeto social con actividades relacionadas con el objeto del convenio.	Constancia y/o Certificación.	**CUMPLE** El oferente aporta Certificación expedida por la Directora del área jurídica de contratación y de procesos sancionatorios de la Gobernación de Santander, en la cual certifican que la FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN, identificada con NIT No. 890.205.168-9, mediante Resolución No. 1878 de 1975 adquirió personería jurídica. De igual manera, aporta copia de la Resolución No. 036 de 2026 expedida por la Alcaldía Municipal de Charalá, Santander, mediante la cual se autoriza el funcionamiento en modalidad de Centro vida.
PERSONAL REQUERIDO		**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUERIMIENTO	**ACREDITACION**	**VERSE ADEMAS EL EQUIPO REQUERIDO PARA LE EJECUCIÓN**
- Deberá adjuntar carta de disponibilidad del personal requerido para la ejecución del Contrato. De conformidad con el artículo 7° del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro en un periodo no superior a los 3 días de la suscripción del Convenio deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos (incluida hoja de vida que acredite su calidad) que suscriba para desarrollar el programa, en el mismo sentido mensualmente, deberá aportar dicha información, incluido la acreditación del pago de la seguridad social del personal	-Carta de disponibilidad	**NO CUMPLE** (Adjunta la carta de disponibilidad del personal requerido firmada por la R.L.; sin embargo, no aporta las cartas de disponibilidad debidamente firmadas por cada profesional).

PROPUESTA ECONOMICA

El oferente realiza la indicación del siguiente aporte:

APORTE MÍNIMO DE LA ESAL	APORTE OFERTADO POR LA ESAL
$756.000	$756.000

El cual es representado en:

B	APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ESPECIE						
1	PROMOCION DE TRABAJO ASOCIATIVO	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.	Encuentro	40	1	$ 10.500	$ 420.000
2	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se	Encuentro	40	1	$ 8.400	$ 336.000

		atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)					
SUBTOTAL ESAL							**$756.000**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad con la legislación vigente, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

	FACTOR	PUNTAJE
1.	**EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.**	60
2.	**MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.**	40
	TOTAL	100

1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.

Para la evaluación de la experiencia adicional del proponente, se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, los cuales se asignarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Porcentajes equivalentes de la experiencia frente al presupuesto de la alcaldía (expresado en SMMLV)			PUNTAJE FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN
SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE	
50%	100%	**20**	***0 PUNTOS*** (No se aportó experiencia adicional)
100%	150%	**40**	
150%	EN ADELANTE	**60**	

Se aclara que la experiencia presentada para el cumplimiento del requisito habilitante del numeral de EXPERIENCIA DE LA ESAL no será ponderada para la acreditación de la experiencia adicional de la ESAL a que se refiere este numeral. Así pues, deberán ser contratos diferentes, dicho porcentaje se podrá acreditar con 1 y hasta 3 contratos.

2. MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.

La ESAL que ofrezca el mayor porcentaje de aportes en especie y/o en dinero como contrapartida para la ejecución del convenio, obtendrá 40 PUNTOS.

Porcentaje del aporte (en dinero o especie) de la ESAL, frente al aporte de la alcaldía.			PUNTAJE FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN
SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE	
1%	10%	**20**	**0 PUNTOS** No hace la manifestación de aportar
10%	15%	**30**	
15%	EN ADELANTE	**40**	

			recursos adicionales.

NOTA 1: Para la obtención de la calificación se deberá presentar documento donde manifieste el valor en porcentaje en dinero o especie a aportar (diferente al aporte mínimo previsto por la entidad territorial en la estructuración del presupuesto) y la forma como desglosa dicho aporte. En caso de ser en dinero junto con ello acreditar mediante certificación de cuenta bancaria que se cuenta con los recursos que se pretenden aportar.

NOTA 2: El aporte a comprometer se destinará a la realización de una actividad deportiva para los adultos mayores. En la certificación que presente la ESAL, se deberá describir la actividad deportiva que realizará y el costo de esta.

NOTA 3: Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega de su propuesta, suscrita por el representante legal, en el cual se establezca con claridad el % del valor y tipo de aporte (dinero o especie), este se entenderá bajo gravedad de juramento. Este documento será la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación.

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN
EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.	60	**0 PUNTOS**
MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.	40	
TOTAL	**100**	

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los términos establecidos en la presente evaluación, se puede concluir que la documentación presentada por la **FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN,** identificada con NIT No. 890.205.168-9, representada legalmente por MARTHA YOLANDA MURCIA BELTRÁN**,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.411.454 de Simacota, Santander**, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública de la convocatoria.

De igual manera se tiene que fue la única propuesta presentada para la ejecución del Convenio de Asociación de tipo competitivo.

Por lo expuesto, es procedente y oportuno otorgar el termino establecido en el cronograma de la convocatoria, en aras de que se proceda con la subsanabilidad de los documentos solicitados.

VERIFICÓ ASPECTOS TÉCNICOS:

YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA
Secretario de Bienestar Social Municipal.

VERIFICO ASPECTOS FINANCIEROS:

yasminandreasotomontemotta

YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA
Secretaria de Hacienda

VERIFICÓ ASPECTOS JURÍDICOS

MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ
Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR

CELIA MARIA CALA MARTINEZ
Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR